



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147-2024-A-MDCH-CH-C.

Chamaca, 24 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

VISTOS: El Acuerdo de Concejo N° 073-2024-CM-MDCH/CH/C. a Fs. 02, de fecha 22 de mayo del 2024; El Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales; sobre la aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de la Adquisición de combustible para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS Y CAPACIDADES Y CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS AGRICULTORES EN LAS 10 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHAMACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO" SIE-32021-MDCH/CH-1 y fiscalización de la Contratación de combustible para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS Y CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS AGRICULTORES EN LAS 10 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHAMACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO" (DIRECTA-PROC-1-2022-MDCH/CH-1), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante la Ley N° 31433 de fecha, domingo 6 de marzo de 2022; LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONSEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN, Que en su "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES PRIMERA. Recursos para fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales (...)" en esta ley consideraban asignar el 0.5% del presupuesto devengado en el año precedente; para municipalidades distritales que no cuenten con órgano de Control Interno". Esta ley fue modificada parcialmente. Adjunto la ley al presente informe legal;

Que, el artículo 2° de la ley N°31812, de fecha miércoles 05 de julio de 2023; modifica la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los concejos municipales. En los siguientes términos: ARTÍCULO 9. ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL Corresponde al concejo municipal: [...] numeral 22). "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización". Lo que se Adjunta dicha ley (revisar para una adecuada comprensión);

Que, considerando el artículo 3° de la ley N° 31812, de fecha 05 de julio de 2023; que modifica la disposición complementaria final primera de la Ley 31433, en los siguientes términos: a) La asignación presupuestal para municipalidades Distritales y Provinciales para acciones de fiscalización "no puede ser inferior 1% ni superior al 2% del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego" b) De requerir mayores presupuestos para el cumplimiento de las fuente de financiamiento recursos determinados del pliego" b) De requerir mayores presupuestos para el cumplimiento de las acciones de fiscalización quedan habilitados: "para



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



asegurar el financiamiento de la función de fiscalización, tanto de las municipalidades durante la fase de ejecución presupuestal, dichos gobiernos locales quedan exceptuados de las restricciones presupuestarias a fin de realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, solo para habilitar recursos para la referida función de fiscalización".;

Que, estando en la referida ley, en su DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL ÚNICA. Modificaciones en el presupuesto del año fiscal 2023 "Con la finalidad de asegurar la asignación de recursos para la función fiscalizadora, objeto de las modificaciones previstas en la presente ley, se autoriza, para el año fiscal 2023, a los gobiernos regionales y gobiernos locales, a fin de que realicen modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para asignar los montos mínimos señalados en los literales a y b de la disposición complementaria final primera modificada por esta ley". Se autoriza las modificaciones presupuestales en el presente año 2023 en las municipalidades Distritales y Provinciales.;

Que, mediante el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales, de fecha 21 de mayo del 2024 presentado y solicitado por la Regidora Yeni Luz Castro Oblitas, quien informa que estando aprobado por el pleno del concejo municipal el Programa de Fiscalización del Ejercicio de la Función Fiscalizadora del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chamaca - Plan de Fiscalización del Año 2024, solicitando que se apruebe el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales específicamente la actividad de fiscalización a realizar es: "Fiscalización de la Adquisición de combustible para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS Y CAPACIDADES Y CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS AGRICULTORES EN LAS 10 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHAMACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO" SIE-32021-MDCH/CH-1 y fiscalización de la Contratación de combustible para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS Y CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS AGRICULTORES EN LAS 10 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHAMACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO" (DIRECTA-PROC-1-2022-MDCH/CH-1)", adjuntando dicho plan en (03) tres páginas, donde especifica los antecedentes, el objetivo del plan de trabajo, el cronograma de trabajo, los recursos y presupuesto a utilizar, además de los comentarios u observaciones, dicho plan tiene un presupuesto total estimado: S/. 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles), indicando la regidora solicitante que dicha actividad a fiscalizar, cuenta con disponibilidad presupuestal aprobado por el Concejo Municipal, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2024-CM-MDCH/CH/C.;

Que, considerando el Acuerdo de Concejo N° 073-2024-CM-MDCH/CH/C. a Fs. 02, de fecha 22 de mayo del 2024, donde el Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad en su artículo primero ACORDÓ: **APROBAR** el Plan de Trabajo de la Actividad: "Fiscalización de la Adquisición de combustible para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS Y CAPACIDADES Y CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS AGRICULTORES EN LAS 10 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHAMACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO" SIE-32021-MDCH/CH-1 y fiscalización de la Contratación de combustible para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS Y CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS AGRICULTORES EN LAS 10 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHAMACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO" (DIRECTA-PROC-1-2022-MDCH/CH-1)", Actividad de Fiscalización que consta de 03 páginas que pasan a ser parte integrante del presente acuerdo, con un presupuesto total estimado de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles);

Y Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú y estando, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo de la Actividad: "Fiscalización de la Adquisición de combustible para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS Y CAPACIDADES Y CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS AGRICULTORES EN LAS 10 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHAMACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO" SIE-32021-MDCH/CH-1 y fiscalización de la Contratación de combustible para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS Y CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS AGRICULTORES EN LAS 10 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHAMACA - CHUMBIVILCAS -



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



CUSCO" (DIRECTA-PROC-1-2022-MDCH/CH-1)", Actividad de Fiscalización que consta de 03 páginas que pasan a ser parte integrante de la presente resolución conjuntamente con sus informes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), conforme a la nota N° 133 Nota de modificación Presupuestaria a la Meta 072, para financiar el Plan de Trabajo de la Actividad: "Fiscalización de la Adquisición de combustible para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS Y CAPACIDADES Y CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS AGRICULTORES EN LAS 10 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHAMACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO" SIE-32021-MDCH/CH-1 y fiscalización de la Contratación de combustible para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS Y CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LOS AGRICULTORES EN LAS 10 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHAMACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO" (DIRECTA-PROC-1-2022-MDCH/CH-1)".

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás unidades orgánicas competentes realizar las acciones administrativas pertinentes, que conlleven al cumplimiento estricto de lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución y a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución y de su Anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chamaca: www.gob.pe/munichamaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Domingo Salas Centeno
ALCALDE